

94

**Agrupación Política Nacional
Mujeres en Lucha por la Democracia**

4.94 Agrupación Política Nacional Mujeres en Lucha por la Democracia

El 15 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Mujeres en Lucha por la Democracia**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.94.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1307/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito MLD/01/2009 del 15 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- 1.- Se anexa documentación comprobatoria de ingresos y egresos.*

- 1.1 *Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario (Del folio 1 al 57).*
- 1.2 *Libro Diario General, Libro Mayor y Auxiliares 31-12-08 (de Enero a Octubre), en forma impresa y magnética.*
- 2.- *Estados de Cuenta Bancarios (Originales) de los meses de enero, marzo, junio y julio con pluma y Conciliaciones Bancarias.*
- 3.- *Balanza (sic) de comprobación mensuales a último nivel, en forma impresa y magnética.*
 - 3.1.- *Balanza Anual al 31 de Diciembre de 2008, a último nivel, en forma impresa y magnética.*
 - 3.2. *Balanza de comprobación de traspaso.*
- 4.- *Se anexa el control del folio del CF-RAS-APN (pendiente medio magnético).*
 - 4.1 *El formato CF-RAF-APN (pendiente medio magnético).*
 - 4.2 *El CF-REPAP-APN No aplica.*
- 5.- *Inventario Físico de los bienes muebles.*
- 6.- *Anexamos formatos IA-APN, IA-1-APN y (sic) IA-4-APN, en forma impresa y magnética.*
 - 6.1.- *Estados Financieros en forma impresa y magnética.*
7. *Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con personas físicas y sus identificaciones.*
 - 7.1.- *Contrato de Comodato de oficina y copia de avalúo 2008.*
 - 7.2.- *Contrato de Disolución de Comodato de Oficina.*
 - 7.3.- *Formatos foliados RAS-APN (13 al 22).*

7.4.- Formatos foliados RAF-APN (1 al 3).

8.- Declaraciones de Impuestos anuales y provisionales en ceros.

9.- Carta de cancelación de la cuenta de cheques No. 51908187905 a nombre de MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA AC APN con Núm. de contrato núm. 80042951644 y con RFC MLD880909Q49.

9.1.- Copia del talón de CONSTANCIA DE FINIQUITO POR CANCELACION DE CUENTA.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1307/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Enrique Rodríguez Torres, como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

Derivado de la revisión efectuada se desprenden las observaciones siguientes:

4.94.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por \$60,637.45, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$29,097.45	47.99
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		2,140.00	3.53
Efectivo	\$2,140.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		29,400.00	48.48
Efectivo	0.00		
Especie	29,400.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$60,637.45	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los respalda consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, copias de cheques, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

4.94.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Informe Anual

- ◆ Al verificar el formato “IA-APN” Informe Anual, se observó que la Agrupación no se apegó al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en el Acuerdo CG311/2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-APN” Informe Anual con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3461/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del año en curso.

Al respecto con Oficio MLD/02/2009 (**Anexo 4**) del 18 de agosto de 2009, la Agrupación no manifestó ni presentó nada al respecto.

Sin embargo, considerando que la única modificación al formato es el Financiamiento Público y no obtuvo ingresos por este concepto, por esta única ocasión se aceptó el formato "IA-APN" Informe Anual presentado por la Agrupación, sin embargo para el próximo ejercicio deberá apegarse a lo establecido en el Reglamento aprobado en el acuerdo CG/311/2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2008.

4.94.2.1 Aportaciones Asociados y Simpatizantes en Efectivo

De la revisión efectuada a los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y en especie "RAF-APN" y "RAS-APN", presentados por la Agrupación, se observó que aun cuando presentan la Cedula Fiscal y se apegan al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente a partir del 11 de julio de 2008, no se localizaron egresos por la impresión de dichos recibos ni los datos del impresor autorizado, los recibos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			IMPORTE
	FOLIO	FECHA	APORTANTE	
PI-11001/06-08	001	17/06/2008	Gloria Virgina Manzur Villanueva	\$500.00
	002	25/07/2008		500.00
	003	25/07/2008		1,140.00
TOTAL				\$2,140.00

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" detallados en el cuadro anterior con los datos del Impresor Autorizado.

- La Póliza de Egreso por la impresión de los recibos, con su respectiva documentación soporte y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
- Los formatos “IA-APN” y sus anexos con las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 3.2, 3.3, 3.4, 14.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales que contiene los formatos, instructivos, catalogo de cuentas y guía contabilizadora aplicable a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, vigente hasta el 10 de julio de 2008, 1.3, 3.2, 3.3, 3.4, y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas, vigente a partir del 11 de julio de 2008, en concordancia con el 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3461/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del año en curso.

Al respecto con Oficio MLD/02/2009 (**Anexo 4**) del 18 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...) 4.1 Los recibos o formatos CF-RAF-APN CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO no se imprimieron en imprenta autorizada (...) nuestra agrupación en ese momento de 2008 ya no tenía fondos, ya que esa aportación en efectivo fue(sic) para saldar deuda de comisiones bancarias por falta de fondos.

(...) Se anexa copia del recibo o formato CF-RAF-APN elaborado en nuestra computadora como mencionamos en el punto 4.1.”

Del análisis y a la aclaración que realizó la Agrupación se determina que la ley es clara al establecer los requisitos que deben de contener los recibos, por tal razón la observación queda no subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 3.2, 3.3, 3.4, 14.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, 1.3, 3.2, 3.3, 3.4, y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

Circularización de Simpatizantes

Se realizó la verificación de las aportaciones proporcionadas a la Agrupación con la siguiente persona:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS/ RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Celia Ángela Brambilla Larrovere	UF/1846/2008	12	\$35,280.00	El aportante no ha dado contestación.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la aportante no ha dado contestación al oficio enviado por la autoridad electoral.

4.94.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$57,750.40, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$34,507.63	59.75
B) Gastos por Actividades Específicas		23,242.77	40.25
Educación y Capacitación Política	\$23,242.77		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Gastos Efectuados en Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		57,750.40	100

Mediante oficio UF/DAPAPPO/3461/2008, (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos, sin embargo en la parte relativa a egresos muestra las mismas cifras.

4.94.3.1 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$23,242.77, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$23,242.77
Tareas Editoriales	0.00
Total	\$23,242.74

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$23,242.74 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los respaldaba correspondía a facturas, recibos de honorarios profesionales, recibos por honorarios asimilables a sueldos, así como los kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de

almacén, cumple con lo establecido en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, razón por la cual no se realizó observación alguna.

4.94.3.2 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$34,507.63, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$29,417.74
Gastos Financieros	5,089.89
Total	\$34,507.63

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$34,507.63 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los respaldaba, consiste en estados de cuenta bancarios donde se refleja pago de comisiones bancarias y recibos de aportaciones en especie, contratos y cotizaciones, así mismo cumplen con lo establecido en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, con excepción de lo que se señala a continuación:

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la documentación presentada a esta autoridad electoral, no se observó registro alguno de las remuneraciones al

personal que laboró en la Agrupación Política, en particular del que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

Entidad	Nombre	Cargo
	Comité Nacional Operativo	
Nacional	C. Gloria Virginia Manzur Villanueva	Presidenta
Nacional	C. Elena Cepeda De León	Secretaria General
Nacional	C. Josefina Pallares Zardain	Directora General
Nacional	C. Julissa Mejía Guardado	Miembro
Nacional	C. Margarita Cuata Domínguez	Miembro
Nacional	C. María Teresa Licona Salcedo	Miembro
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Rosalba Robles Vessi	Miembro
Nacional	C. Teresa Aznar Echenique	Miembro
Nacional	C. Liliana Mendoza Sobrino	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Rivera Marín	Miembro
Nacional	C. Laura Martínez Alarcón	Miembro
Nacional	C. Helene Girault De Rosillo	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Loeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Martha Chapa Benavidez	Miembro
Nacional	C. Isabel Custodio	Miembro
Nacional	C. Patricia Rodríguez	Miembro
Nacional	C. Laura Marina González Galindo	Miembro
Nacional	C. Juana María Abreu Giralt	Miembro
Nacional	C. Claudia Vega Lorenzo	Miembro
Nacional	C. Obdulia Velásquez	Miembro
	Comité De Arbitraje	
Nacional	C. Elena Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Julissa Mejía Guardado	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Rivera Marín	Miembro
	Comité De Administración	
Nacional	C. Laura Marina González Galindo	Tesorera
Nacional	C. María Cruz Ramón García	Miembro
Nacional	C. Blanca Margarita Cuata	Miembro
	Delegadas Ciudadanas	
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Teresa Aznar Echenique	Miembro
Nacional	C. Alma Gómez Colmenares	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Loeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Alma Gómez Colmenares	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Loeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Teresa Aznar Echenique	Miembro
Nacional	C. Patricia Rodríguez Saravia	Miembro
Nacional	C. Josefina Pallares Zardain	Miembro
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Milagros Guerrero Buchanan	Miembro
Nacional	C. Ma. Teresa Monroy Ayón	Miembro

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.

- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes, junto con los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3, del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numerales primero, segundo y tercer, 29-A numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3461/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del año en curso.

Al respecto con Oficio MLD/02/2009 (**Anexo 4**) del 18 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) No se remunera a ninguna persona que aparece en la lista de LOS ORGANOS DIRECTIVOS.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Mujeres en Lucha por la Democracia** entregó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$60,637.45 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los respalda (recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) está apegada a las normas aplicables.
3. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que la Agrupación no se apegó al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aprobado en el acuerdo CG/311/2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2008.

Sin embargo, considerando que la única modificación al formato es el Financiamiento Público y no obtuvo ingresos por este concepto, por esta única ocasión se aceptó el formato "IA-APN" Informe Anual, presentado por la Agrupación, sin embargo para el próximo ejercicio deberá apegarse a lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aprobado en el acuerdo CG/311/2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2008.

4. De la revisión efectuada al rubro de ingresos en específico, los Recibos "RAF-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, presentados por la Agrupación, se observó que no se apegó a lo establecido en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, toda vez que no se imprimieron por un impresor autorizado, por \$2,140.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas, vigente a partir del 11 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. De la revisión a los recibos "RAS-APN" se determinó que la Agrupación imprimió 100 recibos. A continuación se detallan los recibos que se encuentran utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	EJERCICIO ANTERIORES		EJERCICIO 2008		PENDIENTES DE UTILIZAR
	UTILIZADOS	CANCELADOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	
100	12	0	10	0	78

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$57,750.40 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los respalda (facturas, recibos de Prestación de Servicios Profesionales y Honorarios Asimilables a sueldos), se apega a la normatividad aplicable.
7. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$60,637.45 y Egresos por un monto de \$57,750.40, su Saldo Final importa la cantidad de \$2,887.05.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 18 de agosto de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Gloria Virginia Manzur Villanueva, persona comisionada por la agrupación política nacional Mujeres en Lucha para la Democracia para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.C. José Enrique Rodríguez Torres, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

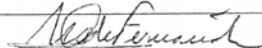
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAP0/3461/09, comunicó a la agrupación política nacional Mujeres en Lucha por la Democracia que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008, presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en: Los formatos "IA-4-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN", impresos y en medio magnético, copia del formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, 12 recibos de copias originales de Aportaciones de Asociados y simpatizantes en Especie, copia de la factura 0224, copia del formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, copia del estado de cuenta de Santander, número de cuenta 51-90818790-5 que abarca el periodo del 30 de abril al 30 de junio de 2008, conciliación bancaria del mes de mayo, 2 contratos de honorarios asimilados a sueldos, original del recibo de folio 3 de honorarios asimilados.

En uso de la palabra C. Gloria Virginia Manzur Villanueva manifiesta que el informe corresponde al remanente de los recursos que recibió su agrupación en el ejercicio 2007.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:30 horas del 18 de agosto de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA
DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES

C. GLORIA VIRGINIA MANZUR VILLANUEVA

H. FORMATO "IA-APN" -INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo inicial	29,097.45
2. Financiamiento público	0.00
3. Financiamiento por los asociados* efectivo especie	2,140.00
4. Financiamiento de Simpatizantes* Efectivo Especie	29,400.00
5. Autofinanciamiento *	
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	
TOTAL	60,637.45

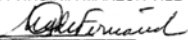
*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**	34,507.63
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	23,242.77
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	23,242.77
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	0.00
C) APORTACIONES A CAMPANAS POLITICAS	
TOTAL	57,750.40

**Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	60,637.45	
EGRESOS		57,750.40
SALDO		2,887.05

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO
 GLORIA VIRGINIA MANZUR VILLANUEVA
 FIRMA  FECHA 12 DE MAYO 2009

000143

H. FORMATO "IA-APN" -INFORME ANUAL
 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL **MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2008**

	SALDO HOJA ANTERIOR		2,887.05
MAS:	RECURSOS GENERADOS		
	IMPUESTOS POR PAGAR		0.00
MENOS:	APLICACIÓN DE PASIVO		
	IMPUESTOS ENTERADOS A SHCP DEL EJ. 2007	2,886.00	
	AJUSTE POR ENTERO DE IMPUESTOS A PESOS CERRADOS	1.05	2,887.05
SALDO EN BANCOS AL 31-12-08			0.00

000144



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D. F., a 28 de julio de 2009

ACUSU

C. TERESA AEÑA ECHENIQUE, TESORERA
C. MARÍA CUE RAMÓN GARCÍA, MIEMBRO
C. BLANCA MARGARITA CUATA, MIEMBRO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
C. GLORIA VIRGINIA MANZUR VILLANUEVA
PRESIDENTA
C. LIDIA SEGURA SANCHEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA
PRESENTE.

Asunto.- Errores y Omisiones IA 2008.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me

FFYU/JRGG/JERT

Jolanda Otero Fajero
a 5 de agosto del 2009

1



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

- 1. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que no se apega al formato establecido en el reglamento aprobado en el acurdo CG/311/2008 publicada en el Diario Oficial de de la Federación el 21 de agosto de 2008.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Presentar el formato "IA-APN" Informe Anual con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 3 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3 y 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

- 2. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes, se observó que la suma de los conceptos no es correcta toda vez que no considera en la suma el concepto de "Adquisiciones de activo fijo", como se detalla a continuación:

Table with 2 columns: CONCEPTO and IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES. Rows include Servicios Generales, Gastos Financieros, Adquisiciones de Activo Fijo, and SUMA.

Asimismo de la verificación a la balanza de comprobación no se localizó el registro de "Adquisiciones de activo fijo"

subsanada
LFFYC/ILPG/JERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Es preciso señalar que lo reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual, así como en sus anexos se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación política por lo tanto, deben coincidir.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético, de tal forma que lo reportado en dicho formato sea lo registrado en su contabilidad.
- En su caso, el registro contable así, como sus respectivos comprobantes en donde se pueda verificar la o las adquisiciones de activo Fijo, así como las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.
- En su caso las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81 párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 3, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales 7.1, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que establece los lineamientos formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicable a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, vigente hasta el 10 de julio de 2008, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

3. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar los formatos "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

EFFYC/JLPG/JERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Procede señalar que aún y cuando su agrupación no haya obtenido ingresos por los conceptos señalados en los formatos en comento, deberá presentarlos en ceros.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los formatos "IA-2-APN" e "IA-3-APN", debidamente llenados y firmados impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 31, párrafo I, inciso f) y 83, párrafo I., inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 13.2 del Reglamento para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008

4

Control de Folios

De la verificación al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "CF-RSE", presentado por su agrupación, se observo que no coinciden los folios con los del ejercicio pasado, toda vez que en el ejercicio el último que se utilizo fue el 22, en consecuencia su agrupación debió de haber empezado con el folio 23, sin embargo empezó con el folio 13 el caso en comento se detalla a continuación:

banda

RECIBOS IMPRESOS RSE	FOLIOS DE 2007			FOLIOS 2008		
	UTILIZADO	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR	UTILIZADO	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	22	0	78	8		

Asimismo, en el formato CF-RSE no indica los recibos Expedidos y cancelados de ejercicios anteriores, ni los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar del ejercicio 2008.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los recibos con los folios correctos.

FFYC/JLPG/JERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Las correcciones que procedan al formato "CF-RSE" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, párrafo 1, inciso f), 34, párrafo 4 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 3 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos Instructivos, Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicable a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones Asociados y Simpatizantes

1. De la revisión efectuada a los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y en especie "RAF-APN" y "RAS-APN", presentados por su agrupación, se observó que aun cuando presentan la cedula fiscal y se apegan al formato establecido en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, no se localizaron egresos por la impresión de dichos recibos ni los datos del impresor autorizado, los recibos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PI-11001/06-08	001	17/06/2008	GLORIA VIRGINA MANZUR VILLANUEVA	\$500.00
PI-11001/07-08	002	25/07/2008	GLORIA VIRGINA MANZUR VILLANUEVA	500.00
PI-11001/07-08	003	25/07/2008	GLORIA VIRGINA MANZUR VILLANUEVA	1,140.00
TOTAL				\$2,140.00

No sub sa recb

TEFYC/IB/RS/JERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA	RECIBO "RAS-APN"				
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-22003/01-08	0013	01/01/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	\$2,940.00
PD-22002/02-08	0014	01/02/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	2,940.00
PD-22003/03-08	0015	01/03/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	2,940.00
PD-22002/04-08	0016	01/04/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	2,940.00
PD-22001/05-08	0017	01/05/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	2,940.00
PD-22002/06-08	0018	01/06/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	2,940.00
PD-22002/07-08	0019	01/07/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	2,940.00
PD-22001/08-08	0020	01/08/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	2,940.00
PD-22001/09-08	0021	01/09/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	2,940.00
PD-22001/10-08	0022	01/10/2008	[REDACTED]	[REDACTED]	2,940.00
TOTAL					\$29,400.00

Subsana

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" y "RAF-APN" detallado en los cuadros anteriores con los datos del Impresor Autorizado.
- La Póliza de Egreso por la impresión de los recibos, con su respectiva documentación soporte y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
- Los formatos "IA-APN" y sus anexos con las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 3.2, 3.3, 3.4, y 14.2 del Reglamento que establece los lineamientos formatos, instructivos, catalogo de cuentas y guía contabilizadora aplicable a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, vigente hasta el 10 de julio de 2008, 1.3, 3.2, 3.3, 3.4, y 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

FFYCA/URGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPP/PO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

6

Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron algunos estados de cuenta bancarios. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA	
		PRESENTADOS	FALTANTES
Banco Santander, S.A.	90818790-5	Enero a marzo, Junio y julio	Abril y mayo

No subsonada

Cabe mencionar que su agrupación presentó un escrito en el cual solicita a la institución bancaria la cancelación de la cuenta mencionada en el cuadro anterior con fecha de recibido el 28 de julio de 2008.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta citada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

Conciliación Bancaria

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó una conciliación bancaria, el caso en comento se detalla a continuación:

7

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIÓN BANCARIA: FALTANTE
Banco Santander, S.A.	90818790-5	Mayo

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

FFYCA/PGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- La conciliación bancaria correspondiente al mes de mayo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

1. De la verificación a la cuenta "Educación y capacitación Política" subcuentas "Honorarios" se observó que existen pólizas que presentan como documentación soporte recibos de honorarios asimilados; y contratos de prestación de servicios profesionales, sin embargo en el contrato indica en la clausula 4ª El pago de honorarios se realizara en las oficinas de la Agrupación de acuerdo a las funciones descritas en el anexo 1 y a la presentación del recibo de honorarios debidamente requisitado, sin embargo no se localizó el anexo 1 y los recibos de honorarios profesionales a que hacen referencia los contratos, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		No. DE CHEQUE	PRESTADOS DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA				
PE-747/02-08	01	07-02-08	747	CLAUDIA SANTILLAN B.	HONORARIOS POR TALLER SOBRE PROPUESTA CIUDADANA	\$5,373.00
PE-748/02-08	02	07-02-08	748	LIDIA SEGOVIA SANCHEZ	APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DEL TALLER SORE PROPUESTA CIUDADANA.	2,647.00
TOTAL						\$8,020.00

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El anexo 1 de los contratos de las personas detalladas en el cuadro que antecede.
- Los recibos de honorarios profesionales con todos los requisitos fiscales.

UFFYCUJEGUERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, párrafo 1, inciso f), 34, párrafo 4 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 3 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.8, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos Instructivos, Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicable a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

9

2. De la revisión a la cuenta "Educación y Capacitación Política", subcuenta "Honorarios Auxiliares de Eventos", se observó el registro de una póliza que carece de su documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el gasto en comento.

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
PE-750/03-08	Claudia Santillan Brambilla	\$5,373.00

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento que establece los lineamientos formatos, instructivos, catalogo de cuentas y guía contabilizadora aplicable a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, vigente hasta el 10 de julio de 2008, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

UFFYCN/PGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Órganos Directivos

1. De la verificación a la documentación presentada a esta autoridad electoral, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que laboró en su agrupación política, en particular del que integró los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

10

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL OPERATIVO	
NACIONAL	C. GLORIA VIRGINIA MANZUR VILLANUEVA	PRESIDENTA
NACIONAL	C. ELENA CEPEDA DE LEÓN	SECRETARIA GENERAL
NACIONAL	C. JOSEFINA PALLARES ZARDAIN	DIRECTORA GENERAL
NACIONAL	C. JULISSA MEJIA GUARDADO	MIEMBRO
NACIONAL	C. MARGARITA CUATA DOMINGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. MARIA TERESA LICONA SALCEDO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANA LILIA CEPEDA DE LEÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. ROSALBA ROBLES VESSI	MIEMBRO
NACIONAL	C. TERESA AZNAR ECHENIQUE	MIEMBRO
NACIONAL	C. LILIANA MENDOZA SOBRINO	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUADALUPE RIVERA MARIN	MIEMBRO
NACIONAL	C. LAURA MARTINEZ ALARCON	MIEMBRO
NACIONAL	C. HELENE GIRALT DE ROSILLO	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUADALUPE LOAEZA TOVAR	MIEMBRO
NACIONAL	C. MARTHA CHAPA BENAVIDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ISABEL CUSTODIO	MIEMBRO
NACIONAL	C. PATRICIA RODRIGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. LAURA MARINA GONZALEZ GALINDO	MIEMBRO
NACIONAL	C. JUANA MARIA ABREU GIRALT	MIEMBRO
NACIONAL	C. CLAUDIA VEGA LORENZO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ABDULIA VELASQUEZ	MIEMBRO
	COMITÉ DE ARBITRAJE	
NACIONAL	C. ELENA CEPEDA DE LEÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. JULISSA MEJIA GUARDADO	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUADALUPE RIVERA MARIN	MIEMBRO
	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	
NACIONAL	C. LAURA MARINA GONZALEZ GALINDO	TESORERA
NACIONAL	C. MARIA CRUZ RAMÓN GARCIA	MIEMBRO
NACIONAL	C. BLANCA MARGARITA CUATA	MIEMBRO
	DELEGADAS CIUDADANAS	
NACIONAL	C. ANA LILIA CEPEDA DE LEÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. TERESA AZNAR ECHENIQUE	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALMA GÓMEZ COLMENARES	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUADALUPE LOAEZA TOVAR	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALMA GÓMEZ COLMENARES	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUADALUPE LOAEZA TOVAR	MIEMBRO
NACIONAL	C. TERESA AZNAR ECHENIQUE	MIEMBRO
NACIONAL	C. PATRICIA RODRIGUEZ SARAVIA	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSEFINA PALLARES ZARDAIN	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANA LILIA CEPEDA DE LEÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. MILAGROS GUERRERO BUCHANAN	MIEMBRO
NACIONAL	C. MA. TERESA MONROY AYÓN	MIEMBRO

EFYCAJUCHEBT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.
- Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes, junto con los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3, del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercer, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada,

LFFYCI/POJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAP0/3461/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

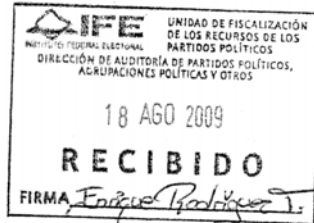
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

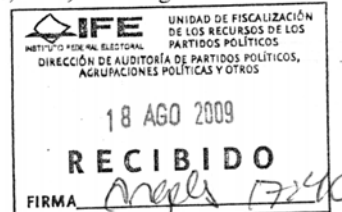
C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.c.p. Minutario.



OFICIO MLD/02/2009.

México, D. F., a 17 de agosto de 2009.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**



Dando respuesta a su oficio **UF/DAPPAPO/3461/09** del 28 de julio de 2009 y recibido el 5 de agosto del año en curso, le estamos enviando a Usted la corrección del informe anual 2008 sobre el origen y destino del remanente de los recursos que recibió nuestra Agrupación durante el ejercicio 2007.

2

1.- Se anexa formato **IA-4-APN DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES** en forma impresa y magnetica, **corregido** aclarando que no afectó la balanza de comprobación que se desprende de la contabilidad.. ✓

2.- Se anexa formato **IA-2-APN DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO en ceros**, de forma impresa y magnética, ya que nuestra agrupación nunca ha tenido ingresos por este concepto. ✓

2.1- Se anexa formato **IA-3-APN DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS en ceros**, de forma impresa y magnética ya que nuestra agrupación nunca ha tenido ingresos por este concepto. ✓

3.- Se anexa copia del formato **CF-RAS-APN CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE del ejercicio del 2007 aprobado por su dependencia ese mismo año**. Donde se indican los recibos expedidos y cancelados, demostrando que solo fueron 12 los utilizados, no 22 como así presume su solicitud. *Más 12 recibos - copia 2007* ✓

4.- Se anexa copia de la factura **Num. 0224** del pago de las impresiones de los formatos **CF-RAS-APN** en donde esta la información completa y nombre del impresor autorizado.

4.1.- Los recibos o formatos **CF-RAF-APN CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO** no se imprimieron en imprenta autorizada en virtud de que la Lic. Elizabeth Loeza nos dijo que los podíamos elaborar en la computadora ya que unicamente se ocuparon 3 y nuestra agrupación en ese momento de 2008 ya no tenia fondos, ya que esa aportación en efectivo fué para saldar deuda de comisiones bancarias por falta de fondos.

4.2.- Se anexa copia del recibo o formato **CF-RAF-APN** elaborado en nuestra computadora como mencionamos en el punto 4.1.

5.- No existe póliza de egresos en 2008 por la impresión de los recibos "**RAS-APN**" ya que se mandaron a hacer en el año 2007 en el ejercicio anterior.

6.- Los estados de cuenta del banco Santander de **abril y mayo**, vienen para su atención y conocimiento, detalladas en una sola hoja del estado de cuenta del mes de **junio**.

6.1.- Se anexa **DE NUEVO** copia de dicho estado de cuenta.

6.2.- Se anexa conciliación bancaria del mes de mayo.

7.- Se anexan contratos corregidos por ser Honorarios asimilados a sueldos, a nombre de Claudia Santillan B., y de Lidia Segovia Sánchez con sus respectivos anexos 1.

8.- Se anexa recibo original de la póliza de egresos PE-750/03-08 el cual no fué entregado por omisión.

9.- **DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS:** No se remunera a ninguna persona que aparece en la lista de LOS ORGANOS DIRECTIVOS.

Sin más por el momento y esperando haber cumplido con lo solicitado por sus oficinas quedo de usted,

A T E N T A M E N T E



GLORIA VIRGINIA MANZUR VILLANUEVA
Presidenta